

KITKAT

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN CARAVANA 2022

1. OBJETO

NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U., (en adelante Nestlé) provista del N.I.F. A-08005449, con domicilio en C/ Clara Campoamor, nº 2, 08950 - Esplugues de Llobregat (Barcelona) organiza una promoción denominada “Caravana” (en adelante “la promoción”) con la finalidad de incentivar a los consumidores a la compra de KITKAT.

2. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será válida en el territorio español.

3. ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será válida para productos comprados desde el 17 de enero de 2022 al 27 de febrero de 2022 y para el registro en la microsite <http://promo.kitkat.es/> (en adelante, el “Periodo Promocional”). No obstante, tanto la fecha de inicio como la de validez podrán adelantarse o extenderse en función de las necesidades de la Promoción.

4. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

La Promoción está destinada a consumidores finales mayores de 18 años residentes en España que adquieran cualquiera de los productos KITKAT participantes.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Nestlé España, S.A.U., ni cualquier persona que intervenga en la gestión de la Promoción.

5. PRODUCTOS PARTICIPANTES

Podrán participar los consumidores que adquieran productos de cualquier variedad y formato comercializados en España por Nestlé amparados bajo la marca KITKAT.

Quedan excluidos de la promoción los productos refrigerados KITKAT comercializados por Lactalis Nestlé Productos Lácteos y Refrigerados Iberia, S.A. y los helados KITKAT comercializados por Froneri Iberia S.L.

6. PREMIOS

Se sortearán 6 viajes en caravana. El premio consiste en una semana de alquiler gratuito (siete días, seis noches) de un vehículo tipo camper con una capacidad máxima para 4 personas.

6.1 Términos y condiciones específicas de este premio:

- El premio tiene que ser disfrutado antes del 1 de enero de 2023.
- La reserva del premio deberá realizarse, al menos, con 15 días de antelación a la fecha de inicio del viaje. La reserva estará sujeta a confirmación y disponibilidad.
- La furgoneta tipo camper podrá recogerse en: Barcelona, Zaragoza, Vizcaya, Valencia, Madrid, Málaga o Sevilla.

- En caso de que el ganador resida en otra provincia diferente a las mencionadas, se buscará un camper en su provincia. En el caso de no ser posible, el ganador será trasladado hasta el punto de recogida más cercano con disponibilidad de forma gratuita.
- Las condiciones específicas de cada vehículo, incluidas en el premio, (kilometraje, extras, seguro), se detallarán a cada ganador de forma individual.
- La furgoneta camper tendrá que devolverse en el mismo punto de recogida y en las mismas condiciones.
- El conductor del vehículo tendrá que ser mayor de 18 años y titular de un carnet de conducir de categoría B de más de 2 años en curso de validez. En algunos casos se puede exigir más años de experiencia. Se especificará particularmente a cada ganador.
- En el caso de solicitar para el disfrute del viaje condiciones distintas (ampliar fechas, diferente vehículo, desplazamiento de más acompañantes, etc.), todos los gastos adicionales que se deriven irán a cargo del ganador.
- En el caso que el ganador quiera hacer una modificación de la reserva, una vez realizada, asumirá los costes generados por la misma.
- Es necesaria una tarjeta de crédito para la retirada del vehículo. El depósito en concepto de fianza se cargará en la tarjeta del ganador y le será devuelto en cuanto el proveedor de la furgoneta camper compruebe el buen estado de la misma.
- Nestlé España S.A y Simpling S.L (agencia encargada de gestionar la entrega del premio) no se hacen responsables de cualquier desperfecto que el ganador pueda hacer en el vehículo. Tampoco se hacen responsables de cualquier multa o injuria que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio quedando exentas de cualquier responsabilidad.
- En el caso que el ganador no pudiese disfrutar del premio en las fechas señaladas o no acudiese al disfrute del mismo una vez determinada la fecha definitiva para la reserva por cualquier causa, perderá el derecho a gozar de dicho premio.
- Los eventuales cambios y/o cancelaciones solicitados por el ganador estarán sujetos a las condiciones de las tarifas de los diferentes servicios. En tal caso los gastos que se deriven irán a cargo del ganador.
- En caso de que el ganador no pueda disfrutar del premio por limitaciones originadas por la situación sanitaria del Covid antes del 1 de enero de 2023, podrá cambiar el premio por 1.200€ netos (tras practicar las retenciones fiscales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente del IRPF) en efectivo.
- El modelo de camper dependerá de la disponibilidad de alquiler en el momento del viaje.

Además, si el ganador, durante el transcurso de su viaje en la caravana, sube a su perfil de RRSS (Facebook o Instagram, ya sea Post o Instagram Stories) dos publicaciones del disfrute del premio, se verá recompensado con 100€ en concepto de gasolina. Los requisitos para las publicaciones son:

- a) Tener el perfil público
- b) Fotografía de la caravana KITKAT donde se vean claramente los rótulos de la marca
- c) Etiquetar a la marca @kitkatspain

Nestlé comprobará, por si misma o a través de Simpling, si el ganador ha realizado dichas publicaciones, y, en caso de cumplir los requisitos, una vez finalizado el viaje y en un plazo máximo de 10 días hábiles, recibirá una transferencia de 100€. Será necesario que el ganador comunique a Simpling S.L. su número de cuenta para poder recibir el ingreso. Dichos datos bancarios servirán únicamente para la realización de la transferencia bancaria, no siendo posteriormente utilizados para acción promocional alguna.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador.

Los premios se asignarán mediante sorteos semanales, en los que se sorteará 1 premio por semana.

La promoción está limitada a un premio por persona y domicilio.

Nestlé se reserva el derecho que cualquiera de los premios quede desierto en el caso de que el participante agraciado o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien al mismo; o no haya suficientes participaciones.

Nestlé se reserva el derecho de sustituir el premio por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para participar en la Promoción, el consumidor deberá adquirir alguno de los productos de la marca KITKAT entre el 17 de enero de 2022 y el 27 de febrero de 2022, y acceder a la microsite <http://promo.kitkat.es/> en la que deberá identificarse o registrarse.

Si ya está registrado, solo deberá identificarse con su usuario y contraseña. En caso de que no conozca o recuerde sus credenciales se le habilitará la funcionalidad de restablecer contraseña.

Si no está registrado, deberá cumplimentar el formulario de registro: nombre, apellidos, sexo, código postal, e-mail, fecha de nacimiento y teléfono móvil o fijo.

El participante deberá proporcionar a NESTLÉ, al participar en la Promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la Promoción, incluyendo -en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido sea cual fuera la causa, eximirá a NESTLÉ de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: NESTLÉ cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de "correo basura", en su caso).

Posteriormente se le solicitará que adjunte la imagen del ticket de compra del producto en el que se deberá identificar los siguientes datos sobre la compra del producto: establecimiento de compra, fecha del ticket de compra, importe del ticket y hora de la compra.

Requisitos del ticket:

- El ticket no debe haber sido utilizado previamente.
- Cada ticket de compra podrá ser utilizado por un único participante y solo permitirá una participación en la promoción independientemente del número de productos KITKAT adquiridos, siendo el mínimo para participar de uno (1). Los tickets que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.
- La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al número de ticket, importe del ticket, lugar y fecha de emisión, importe de la compra, así como el producto concreto adquirido.
- El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que haya participado ya que éste será requerido por Nestlé para acreditarle como ganador y poder recibir el premio que le haya correspondido. En caso contrario, el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

NESTLÉ se encargará de validar las participaciones recibidas, confirmando que contengan la imagen del ticket de compra correspondiente. No se aceptarán tickets ya utilizados, fotomontajes ni imágenes retocadas o ilegibles.

En el supuesto de que no pueda verificarse la identidad de una persona a través de los datos personales facilitados en el formulario, la participación de la misma será invalidada.

Nestlé declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

8. MECÁNICA DE ASIGNACIÓN DE PREMIOS

La asignación de los premios se realizará mediante sorteo semanal ante notario.

Para la mecánica de sorteo ante notario se procederá de la siguiente manera:

Una vez validadas todas las participaciones de la semana anterior, se realizará la extracción de las mismas en un fichero.

Dicho fichero será utilizado para realizar el sorteo correspondiente (ver Anexo). Tras adjudicar aleatoriamente al ganador del sorteo, se designará, asimismo, siete reservas para el caso de que el premiado no cumplieran los requisitos de estas bases para la obtención del premio, renuncie al mismo o no se le pudiese contactar por causas ajenas a Nestlé. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

En caso de cualquiera de los sorteos semanales no pudieran celebrarse ante notario por causas de fuerza mayor, Nestlé procederá a realizar los sorteos a través de la aplicación online Easypromos, procediendo de la misma manera que la indicada anteriormente.

En total habrá 6 ganadores.

Nestlé se pondrá en contacto con cada ganador a través de una llamada al número de teléfono que haya indicado en el formulario de registro en un plazo máximo de 4 días laborables a contar de la fecha del sorteo, y éste deberá responder aceptando el premio e indicando la dirección postal y otra información que pueda ser necesaria para entregarlo. De no responder a la primera llamada, se le seguirá intentando contactar por teléfono y/o correo electrónico, por un plazo de 4 días laborables, durante los cuales el ganador deberá contestar para recibir su premio.

En el supuesto de que el usuario inicialmente premiado no observe los anteriores requisitos, no sea localizable por causas ajenas a Nestlé o no cumpla con alguna de las condiciones indicadas en las presentes bases, el premio se asignará al reserva correspondiente.

Nestlé se reserva el derecho de no entregar el premio al agraciado si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé, como responsable del tratamiento, serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé España S.A., de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales,

mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

10. FISCALIDAD

Al premio de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé España, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre los premios entregados y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite a los participantes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Los participantes ganadores deberán facilitar sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, los ganadores deberán firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perderían su derecho a la recepción del premio. La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de la web de <http://promo.kitkat.es>, en material de punto de venta y en el resto de comunicaciones de la marca.

12. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los concursantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda

las normas de buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

13. CONSIDERACIONES GENERALES

Nestlé no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a Internet o a causas de fuerza mayor que pueda afectar a la participación, el desarrollo o entrega de los premios de la presente acción promocional.

Nestlé se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

Nestlé se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

ANEXO

Se sorteará un viaje en caravana por semana:

1º sorteo a celebrar entre el 26 y el 28 de enero de 2022:

Sorteo entre las participaciones registradas entre el 17 y el 23 de enero de 2022.

2º sorteo a celebrar entre el 2 y el 4 de febrero de 2022:

Sorteo entre las participaciones registradas entre el 24 y el 30 de enero de 2022.

3º sorteo a celebrar entre el 9 y el 11 de febrero de 2022:

Sorteo entre las participaciones registradas entre el 31 de enero y el 6 de febrero de 2022.

4º sorteo a celebrar entre el 16 y el 18 de febrero de 2022:

Sorteo entre las participaciones registradas entre el 7 y el 13 de febrero de 2022.

5º sorteo a celebrar entre el 23 y el 25 de febrero de 2022:

Sorteo entre las participaciones registradas entre el 14 y el 20 febrero de 2022.

6º sorteo a celebrar entre el 2 y el 4 de marzo de 2022:

Sorteo entre las participaciones registradas entre el 21 y el 27 de febrero de 2022.